

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/0642/2025 H. Veracruz, Ver., a 30 de abril del 2025 Asunto: El que se indica

C. ARTURO PEREZ TREJO PRESENTE

Le comunico que su trámite factibilidad de remodelación No. TPC-FAC-608, es un requisito de la licencia que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Ante dicha solicitud recibida el día 28 de abril del presente año, hemos revisado el dictamen técnico del proyecto de un inmueble que ya se encuentra construido y detectamos que se trata de un proyecto para remodelación de 456.90m² y una ampliación de 294.64 m², Conformado por un edificio de planta baja, 2 niveles y una azotea; con un área total de 213.30m² de terreno y una superficie de construcción total de 650.54m²; el cual fue firmado por el perito responsable de obra Arq. Francisco Javier Díaz Martínez con Ced. Profesional 11937341; Reg. Mpal. PRO-DIMF-239-22. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la remodelación y/o ampliación.

En dicha revisión se considera en materia de protección civil los siguientes puntos: los accesos y salidas, salidas de emergencia, circulaciones horizontales, escaleras, rampas, salidas a vía pública, elevadores y dispositivos para la transportación vertical y las previsiones contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la remodelación en la ubicación de **Av. Cuauhtémoc No. 506 entre Juan Enríquez J.M Arrillaga, Colonia Los pinos** de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis no encontramos inconveniente para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia correspondiente.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento <u>es solo para la obtención de su licencia pertinente y no para la operación de un inmueble comercial.</u> Así mismo, éste <u>no lo exime</u> de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

Nuestra Puero. <u>Nues</u>tra Casa

Subdirectora de Ploteción Civil

Av. Zaragoza s/n esq. Ignació López Rayón, Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73

Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

